

TABLA GUIA

Requisitos básicos para el otorgamiento de créditos (deudor y deudores solidarios): Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, dos (2) últimos recibos de pago, autorización consulta en las centrales de riesgo, autorización consulta deudor solidario, estado de cuenta de Fetrabuv del deudor y de los deudores solidarios, estado de cuenta de las deudas respaldadas por los deudores solidarios.

Garantía Básica: Carta de Instrucciones, Pagaré y Libranza.

CR	Plazo	Destinación	Topes	Plazo	Tasa	Requisitos	Garantías	Aprobación
C O N S U M O	CORTO PLAZO	Emergencia	Hasta por el valor de dos (2) S.M.M.L.V	Hasta 12 meses.	17.00% E.A./ 15.60% NMA / 1.3% M.A.	Requisitos básicos y tener capacidad de pago.	Garantía Básica.	Artículo 5º, Numeral 3 del Reglamento de Crédito.
		Con respaldo de primas o mesadas adicionales y bonificación por servicios.	Hasta el 50 % del pago.	Se otorgará 90 días antes de recibir el pago.	17.00% E.A./ 15.60% NMA / 1.3% M.A.	Prima de Vacaciones: formato firmado por el patrono de la fecha de reporte a nómina. Prima de antigüedad: De acuerdo al listado suministrado por Univalle o la resolución de nombramiento a través de la fecha de ingreso.	Garantía básica.	
		Respaldo de CDAT's.	Hasta el 50 % del valor nominal del titulo.	A la fecha de vencimiento del CDAT.	17.00% E.A./ 15.60% NMA / 1.3% M.A.	Autorización firmada por el titular de CDAT con su respectiva Huella dactilar.	Garantía básica.	
		Créditos Especiales (Por mesadas, comisiones de trabajo, becas de estudio y otros pagos)	Hasta 10 S.M.M.L.V.	Al momento del pago del derecho. Beca de estudio: hasta 4 meses, prorrogables 2 meses más previa confirmación de Fetrabuv de la no cancelación de la beca por parte de Univalle.	16,77% E.A. / 15.60% NMV / 1.3% M.V.	Certificación por la dependencia competente. Fotocopia recibo del semestre que se va a cancelar.	Garantía básica.	
		Solidaridad (compra de lentes y monturas, aparatos ortopedicos, gastos de hospitalizacion y cirugia, tratamientos odontologicos, compra de medicamentos, transportes medicalizados (traslados en ambulancias).	A partir del valor no cubierto por el servicio médico de la Universidad del Valle o EPS a la que se encuentra afiliado o hasta 2 S.M.M.L.V, descontado el auxilio otorgado por Fetrabuv por el mismo concepto.	Hasta 12 meses.	12.68% E.A. / 12% NMV / 1% M.V.	Requisitos básicos, certificación médica con vigencia no mayor a tres meses y cotización o factura de compra para justificar la inversión. Si el asociado presenta cotización el pago se hará a nombre del cotizante del servicio o producto.	Garantía básica.	
C O N S U M O	MEDIANO PLAZO	Mediano plazo.	Hasta por (2) Salarios o mesadas del asociado	Treinta y seis (36) meses.	16,77% E.A. / 15.60% NMV / 1.3% M.V.	Requisitos básicos y tener capacidad de pago.	Garantía básica	Artículo 5º, Numeral 3 del Reglamento de Crédito.
		Cupo Rotativo:Es una línea de crédito, pensada para los asociados, con el fin de optimizar tiempos, atendiendo sus necesidades económicas, familiares y sociales las 24 horas del día 7 días a la semana, con seguridad, efectividad y sin tramitologías.	Cupo: Tres (3) salarios básicos del asociado más (dos) 2 S.M.M.M.L.V. Modalidad de la cuota: Fija. Forma de pago: Descuento por nómina o por caja de acuerdo con la autorización que se realice de acuerdo con el reglamento de crédito.	AVANCES Y COMPRAS CUPO ROTATIVO: cuarenta y ocho (48) meses. Puede solicitar reliquidación si sus descuentos superan el porcentaje permitido del 50%.	12.68% E.A. / 12% NMV / 1% M.V.	Requisitos básicos y tener capacidad de pago.	Garantía básica	

C O N S U M O	LARGO PLAZO	Otros Servicios (Suscripciones, seguros, pólizas de vehículo, suministros con convenios comerciales, viajes y convenios educativos).	100% del valor facturado por la destinación del crédito.	Suscripciones, Seguros, convenios educativos hasta doce (12) meses. Suministros Comerciales y viajes Hasta dieciocho (18) meses.	16,77% E.A. / 15.60% NMV / 1.3% M.V.	Requisitos Básicos, Cotización del suministro para justificar la Inversión y capacidad de pago.	Garantía básica.	
		Libre Inversión.	Hasta diez (10) veces el valor de los aportes y los ahorros permanentes.	Hasta Veintitres (23) SMMLV, Cuarenta y ocho (48) meses de plazo. Superior a veintitres (23) SMMLV, sesenta (60) meses de plazo.	12.68% E.A. / 12% NMV / 1% M.V.	Libre consumo: Requisitos básicos del deudor y deudores solidarios.	De acuerdo a la tabla 1 de garantías para los créditos de consumo de largo plazo.	Artículo 5º, Numeral 3 del Reglamento de Crédito.
Hasta (72) meses para inversión en microempresa o compra de vehículo.	12.01% E.A. / 11.40% NMV / 0.95% M.V.			Microempresa: Requisitos básicos del deudor, deudores solidarios, certificado de cámara de comercio y proyecto de inversión. Vehículo Nuevo: Cotización del concesionario, Factura proforma, Póliza contra todo riesgo cuyo beneficiario oneroso deberá ser Fetrabuv. Vehículo usado: Fotocopia de la tarjeta de propiedad, Certificado de tradición, Certificado de la Sijin, Avalúo comercial, Contrato de compra venta, Póliza contra todo riesgo cuyo beneficiario oneroso deberá ser Fetrabuv. Cuando se trate de vehículo de servicio público debe acreditar su certificación. La antigüedad máxima del vehículo será de nueve (9) años.				
Hasta noventa y seis (96) meses para vivienda de consumo.	11.35% E.A. / 10.8% NMV / 0.90% M.V.			Contrato o presupuesto de obra, certificado de tradición con vigencia inferior a un (1) mes, visita por parte de FETRABUV.				
Por Aportes sociales y ahorros permanentes.	Hasta el 100% del valor de los aportes sociales y los ahorros permanentes.			Hasta 48 meses.	6.17% E.A. / 6% NMV / 0.50% M.V.	Requisitos básicos del deudor y que sus deudas sean inferiores a sus aportes.		
		Compra de Cartera.	Hasta diez (10) veces el valor de los aportes y los ahorros permanentes.	Hasta (96) meses.	14.03% E.A. / 13.2% NMV / 1.1% M.V.	Requisitos básicos del deudor y deudores solidarios, certificaciones actualizadas de saldos adeudados a entidades financieras o terceros, entrega de tarjetas de crédito, paz y salvo de retiro de las entidades.	De acuerdo a la tabla 1 de garantías para los créditos de consumo de largo plazo.	Artículo 5º, Numeral 3 del Reglamento de Crédito.

V I V I E N D A		Reestructuración de Créditos.	Hasta el valor de las deudas contraídas con FETRABUV.	Hasta 96 meses o hasta el plazo donde encaje de acuerdo con su capacidad de pago, de acuerdo con lo definido en el artículo 5 numeral 36 del reglamento.	16.77% E.A. / 15.6% NMV / 1.3% M.V.	Requisitos básicos del deudor y deudores solidarios.	De acuerdo a la tabla 1 de garantías para los créditos de consumo de largo plazo.	Artículo 5º, Numeral 3 del Reglamento de Crédito.
		Vivienda: adquisición de vivienda nueva o usada, la reparación, remodelación, subdivisión o mejoramiento de vivienda usada, la construcción de vivienda propia o liberación de Gravamen hipotecario	Hasta diez (10) veces el valor de los aportes y los ahorros permanentes.	Hasta 144 meses	10.56% E.A. / 10.08% NMV / 0.84% M.V.	<p>Generales: Requisitos básicos del deudor y los deudores solidarios. Ubicación del inmueble a comprar.</p> <p>Específicos : Vivienda: Certificado de Tradición con vigencia inferior a un (1) mes, contrato de compraventa posterior a la aprobación del crédito, avalúo técnico con vigencia no mayor de seis (6) meses realizado por una entidad o persona natural que desgine FETRABUV reconocida por la Lonja de Propiedad Raíz, póliza de seguro contra incendio y terremoto durante la vigencia del crédito cuyo beneficiario oneroso deberá ser FETRABUV.</p> <p>Constucción en lote: Contrato o presupuesto de obra.</p> <p>Liberación hipoteca: Certificado de deuda actual.</p>	Condiciones para el crédito de vivienda, artículo 6 del reglamento.	Artículo 5º, Numeral 3 del Reglamento de Crédito.

Cualquier otra información adicional sobre el reglamento de Crédito, consultar nuestra pagina Web www.fetrabuv.com